

### **RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN**

<b>Nº de Expediente</b>	2022/047.SER.ABR.MC		
<b>Título Abreviado</b>	Servicio procesal		
<b>Órg. Contratación</b>	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
<b>Unidad Promotora</b>	Servicio de contratación Compras e Inventario		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	79.110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.		
<b>Valor Estimado</b>	126.000,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	70.000,00 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
Total (impuestos incluidos)	84.700,00 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	2 Años
<b>Fecha Fin plazo Licitación</b>	28/07/2022 14:00		

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - Con fecha 27 de julio de 2022 a las 23:50 horas según consta en la plataforma de licitación electrónica, presenta su oferta D. ANTONIO RODRIGUEZ NADAL a la licitación de referencia de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

SEGUNDO. - Con fecha 28 de julio de 2022 a las 10:48 horas, tiene entrada en una cuenta de correo electrónico de la Universidad la documentación correspondiente a la proposición económica presentada, por D. ANTONIO RODRIGUEZ NADAL. Desde esa misma cuenta se advierte por correo electrónico al licitador a las 11:12 horas la irregularidad en la que ha incurrido, al remitir la oferta íntegra a un destinatario no habilitado ni autorizado para su recepción. Ese mismo día a las 11:42 horas el licitador hace un nuevo registro de en PLYCA sobre la oferta presentada con fecha 27 de julio.

TERCERO. - Se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad en fecha 13 de septiembre de 2022.

CUARTO. - Dentro del orden del día correspondiente se encuentra la apertura y examen del sobre número 1 (documentación administrativa) presentada por los licitadores al expediente de referencia, entre los que se encuentra el licitador D. ANTONIO RODRIGUEZ NADAL.

QUINTO. - Dado lo anterior la Mesa de Contratación considera que se ha vulnerado el principio de secreto de la proposición con el envío del contenido de la documentación correspondiente a la proposición económica presentada por el licitador D. ANTONIO RODRIGUEZ NADAL, por lo que

propone la exclusión de la oferta presentada por el mencionado licitador del procedimiento de referencia, puesto que, no ha retirado la primera oferta de forma expresa e inequívoca, ni ha hecho constar expresamente que esa era su única oferta.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. – El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores (...)”*

SEGUNDO. – El artículo 139 apartado 2 de la LCSP, señala que: *“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”* El apartado 3 del mismo artículo, indica que *“Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (...)”*

TERCERO. – El artículo 80.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas indica que: *“Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.”*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 28 de marzo de 2022 (BOCM núm. 83, de 7 de abril de 2022),

### **RESUELVE**

EXCLUIR la oferta presentada por el licitador D. ANTONIO RODRIGUEZ NADAL del procedimiento para la contratación del servicio de representación procesal (Procurador/a) de la Universidad de Alcalá (Expediente 2022/047.SER.ABR.MC) por vulnerar el secreto de la proposición presentada.

Notifíquese la presente resolución al licitador D. ANTONIO RODRIGUEZ NADAL, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso

contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma.

EL GERENTE - Luis Javier Mediero Oslé -  
(Resolución del Rector de fecha 1 de abril de 2022  
BOCM núm. 92, 19 de abril de 2022)  
(Documento firmado electrónicamente)